



INSTRUCTIVO PARA REINTEGRO DE GASTOS:

Antes de incurrir en un gasto particular, es imprescindible que el accidentado se comuniqué con su gestor para notificarlo.

Para solicitar el reintegro de gastos ocasionados durante la atención médica debe presentar los comprobantes en San Luis 1942, Posadas de 7 a 13hs o de 16 a 19hs en sobre cerrado adjuntando el formulario de solicitud de reintegro o bien enviar esta documentación por correo. Dichos comprobantes deben ser originales, legibles y cumplir con las condiciones impositivas (Ticket Fiscal o Factura/Recibo).

Se debe tener en cuenta que en caso de gastos por:

Prestaciones médicas: Si recibió alguna prestación en un centro médico que se encuentre fuera de nuestra cartilla, deberá enviar copia de la historia clínica para proceder a realizar la auditoría de los comprobantes. En caso de estudios (RX, RMN, TAC, análisis, etc) adjuntar placas y/o resultados.

Medicamentos y descartables: Se debe enviar prescripción médica con firma y sello (se acepta copia) y el ticket o factura de curso legal original. NO SERÁN RECONOCIDOS PARA EL REINTEGRO, MEDICAMENTOS QUE NO TENGAN RELACIÓN CON LA PATOLOGÍA DEL ACCIDENTE DENUNCIADO.

Alojamiento y alimentación: detalle de las fechas, nombre y DNI de los huéspedes.

Traslados: el gasto ocasionado por transportes públicos será reconocido en todos los casos. Los gastos generados por traslado especial (remises / ambulancias) serán reconocidos si el mismo está expresamente indicado en la historia clínica.

- Remis: el mismo deberá estar indicado por el médico tratante por escrito en la historia clínica del accidentado, de lo contrario se va a reintegrar a valor de transporte público (de acuerdo con valores de mercado).
- Combustible: en caso de trasladarse en vehículo particular, también es necesaria la indicación de traslado en la historia clínica por parte del médico tratante, de ser así, va a reconocerse el reintegro de 10 litros de combustible cada 100 km recorridos. Si el traslado no se encuentra expresamente indicado en la historia clínica, se va a reintegrar cada viaje a valor de transporte público (de acuerdo con valores de mercado). Se tendrá en cuenta para calcular la distancia recorrida, el domicilio declarado por el accidentado y el domicilio del prestador médico.
- Viajes en transporte público: si utiliza la tarjeta Sube Misionero, debe presentar resumen de movimientos realizados. En caso de no utilizar tarjeta Sube Misionera, debe presentar los boletos originales. Si son viajes de mediana / larga distancia, debe presentar el ticket correspondiente a la compra del pasaje.

El proceso de auditoría de reintegros tiene una duración de 30 días.